

Juzgan riesgosos contratos variables (Reforma 18/10/12)

Juzgan riesgosos contratos variables (Reforma 18/10/12) Aseguran expertos que este esquema no garantiza que mejore la condición laboral. Por Verónica Gascón Cd. de México México (18 octubre 2012).- En la iniciativa de reforma laboral se incluye la posibilidad de contratación indefinida, aunque por periodos discontinuos, es decir, sólo por temporadas a lo largo del año, lo cual puede afectar en las prestaciones del trabajador, advierte un análisis del Tecnológico de Monterrey. El artículo 39-F de la reforma, indica que las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado serán continuas por regla general, pero podrán pactarse de manera discontinua en los casos de actividades de temporada o que no exijan la prestación de servicios toda la semana, el mes o el año. En el artículo se expone que aquellos trabajadores que presten servicios en esta modalidad tendrán los mismos derechos y obligaciones que los empleados con un contrato indefinido. José Luis de la Cruz, autor del documento "La reforma laboral: un análisis económico y social", planteó que este esquema de contratación no necesariamente garantizará que mejore la condición laboral del empleado. "Básicamente plantea que a pesar de tener una contratación indeterminada no necesariamente se tendrá empleo, salarios y prestaciones por todo el año. Si los servicios solamente se requieren durante algunos períodos de tiempo a lo largo del año entonces, y a pesar de tener un contrato indeterminado, se devengarán derechos y obligaciones en proporción al tiempo trabajado en cada periodo", señaló José Luis de la Cruz, académico del Tec de Monterrey. Puso como ejemplo las actividades turísticas en donde se abre la posibilidad de que un trabajador pueda ser empleado solamente una parte del año, con todo y que haya sido contratado por tiempo indeterminado. De la Cruz consideró que de aplicarse el contenido de este artículo, se flexibilizaría el mercado laboral al extremo, porque se puede prescindir de los servicios de una persona por un periodo de tiempo sin necesidad de despedirlo y sin incurrir en los costos correspondientes. En la iniciativa se diversifican las formas de contratación, al incluirse por periodo de prueba y capacitación. Sin embargo, el experto afirmó que esta práctica ya se realiza en la actualidad, pues los patrones aplican contratos por 30 días que se pueden prorrogar hasta en tres ocasiones, sin que se le otorgue la planta al trabajador. El Centro de Reflexión y Acción Laboral (Cereal) consideró que las modificaciones que buscan la flexibilización de la relación de trabajo, tanto en contratación como en permanencia, contradicen acuerdos internacionales. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo